Fecha de elaboración: Día 10 Mes 07 Año 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA TRANSMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente, en especial el plan decenal de salud pública, la ESE debe ejecutar todas las acciones de salud pública contempladas allí, para cumplir con esta obligación se realizó un contrato interadministrativo con la administración municipal de Ciudad Bolívar, en él se establece un COAI para ser ejecutado durante el año 2026.

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación es: La prestación del servicio para la transmisión de espacios radiales en desarrollo de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) y demás acciones de salud pública del Municipio de Ciudad Bolívar.

Considerando que, a través del Programa de Salud Pública, la E.S.E. Hospital La Merced desarrolla de manera permanente actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación comunitaria, se hace necesario difundir dichas acciones mediante los diferentes medios de comunicación, con el fin de mantener informada y sensibilizada a la comunidad sobre temas de interés en salud pública.

Entre las temáticas a divulgar se encuentran: la promoción de hábitos responsables de consumo y el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos; la toma de decisiones y el manejo de las emociones; las pautas de crianza y los modelos de autoridad; la promoción de la salud y la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y las zoonosis; la promoción de la vacunación, sus beneficios y las jornadas de inmunización; la promoción de la importancia del cuidado de la salud en el ámbito laboral, especialmente dirigida a la población trabajadora informal; la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA); la promoción y protección de los derechos sexuales y reproductivos; la sensibilización de propietarios de establecimientos públicos y privados sobre el cumplimiento del Estatuto de Accesibilidad para la población con discapacidad; la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), sus signos, síntomas y factores de riesgo; la prevención del abuso sexual infantil, incluyendo la identificación de signos de alerta; así como otras temáticas de interés en salud pública que contribuyan al bienestar de la población.

La difusión oportuna y permanente de esta información fortalece las estrategias de educación para la salud, fomenta la participación comunitaria, promueve la adopción de estilos de vida saludables y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y demás programas de salud pública desarrollados por la E.S.E. Hospital La Merced.

Por lo anterior la dirección administrativa identificó como una necesidad prioritaria la contratación para la transmisión de espacios radiales en desarrollo de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) y demás acciones de salud pública del Municipio de Ciudad Bolívar.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone realizar contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA TRANSMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR**. Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la contratación de la prestación del servicio para la transmisión de espacios radiales en la Emisora Municipal.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos

Código	*Nombre Área*	*Nombre Centro de Costos*
1000	**-**	Dirección Administrativa

Definición de la Necesidad

La prestación del servicio para la transmisión de espacios Radiales en desarrollo del Plan de Salud Pública del Municipio de Ciudad Bolívar, es una necesidad prioritaria con el fin de ejecutar y cumplir con la realización de todas las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), objeto del Contrato Interadministrativo Nro. CI-003-2026, entre el Municipio de Ciudad Bolívar y La E.S.E Hospital La Merced.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA TRANSMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN DESARROLLO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.

Transmisión de 17 programas radiales, los días y a la hora acordados entre las partes, con duración de 30 minutos, la estructura del programa estará sujeta a la conveniencia del equipo de Salud Pública sin exceder el tiempo convenido, dentro de los cuales se aborden los temas del plan de salud pública.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
17	Programas Radiales

Tipo de Contrato	Prestación de Servicios.
Plazo de ejecución	La duración o vigencia de este contrato será de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Forma de pago	Se hará el pago mensualmente, previo Informe de los servicios prestados, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Supervisor/Interventor	Dirección Administrativa.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobada para la vigencia 2026; en el cual se proyectó un incremento del 6.5% en todo su componente del gasto, (ejecución presupuestal de gastos); de igual forma se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2021	$1.300.000
2022	$1.300.000
2023	$1.300.000
2024	$1.800.000
2025	$1.926.000

El valor estimado para esta Contratación es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.600.000).** Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N°. 2.1.2.02.02.009.02.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:
-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
-Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
-Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
-Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
-Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
-Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación

de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X			X				X			X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		X										
RIESGOS OPERACIONALES	X			X				X			X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X			X				X			X	X
RIESGOS REGULATORIOS		X										
RIESGOS DE LA NATURALEZA		X										
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la prestación de los servicios objeto del contrato, a entera satisfacción.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED no exigirá garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y la cuantía.

La no exigencia de garantías radica en que los pagos que realiza la E.S.E. se hacen respaldados por la entrega de los elementos objeto del contrato y es el supervisor del contrato quien avala el cumplimiento de las obligaciones para poder proceder al pago, dicho supervisor es el responsable de informar si hay algún riesgo del no cumplimiento del contrato y así tomar las respectivas determinaciones.

No obstante, la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN** **Cargo:** **Gerente**	**Firma:** 